



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Lima, 15 de agosto de 2022

OFICIO N° 1278-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA

Señor

JUAN ORLANDO COSSIO WILLIAMS

Director

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Ministerio de Energía y Minas (MINEM)

Av. Los Artes Sur N° 260

Ventanilla_Virtual@minem.gob.pe

San Borja.

Asunto Opinión Técnica Definitiva al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto “*Enlace 220 kV Pariñas – Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas*”; de Titularidad de la Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C.

Referencia : Oficio N° 0431-2022-MIMEM/DGAAE, de fecha 13 de julio del 2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita emitir Opinión Técnica en relación al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto “*Enlace 220 kV Pariñas – Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas*”; de Titularidad de la Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C.



En tal sentido, le remito la OPINIÓN TÉCNICA N° 0082-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC, elaborada por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, en relación al EIA-sd, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ZUMARAN
CALDERON Cesar Guillermo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.08.2022 17:09:29 -05:00

Cesar Zumarán Calderón

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

CZC/KNTM/bcc

CUT N° 39153-2022



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

OPINIÓN TÉCNICA N° 0082-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC

Para : **Ing. Katia N. Toledo Mori**
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : **Ing. Betty Carhuatocto Cruz**
Especialista Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Asunto : Opinión Técnica Definitiva al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto “*Enlace 220 kV Pariñas – Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas*”; de Titularidad de la Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C.

Referencias : Oficio N° 0431-2022-MIMEM/DGAAE, de fecha 13 de julio del 2013

Fecha : Lima, 27 de julio de 2022

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto “*Enlace 220 kV Pariñas – Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas*”; de Titularidad de la Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C; mediante el cual la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAE) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), se solicitó emitir Opinión técnica

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

De la Trayectoria Administrativa

1.1. Mediante Oficio N° 0135-2022-MINEM-/DGAAE, ingresado con fecha 01 de marzo del 2022, Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAE) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), emitir Opinión Técnica respecto al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto “*Enlace 220 kV Pariñas – Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas*”; de Titularidad de la Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C.



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:03:27 -05:00

1.2. Mediante Oficio N° 0331-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 23 de marzo del 2022, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI); traslada a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAE) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), la Opinión Técnica N° 0040-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC, respecto al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto “*Enlace 220 kV Pariñas – Alipio Rosales,*

Subestaciones y Ampliaciones Asociadas"; de Titularidad de la Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C.

- 1.3. Mediante Oficio N° 0431-2022-MIMEM/DGAEE, de fecha 13 de julio del 2022, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAEE) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), traslada a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), la subsanación de observaciones formuladas en la Opinión Técnica N° 0040-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC, respecto al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto "*Enlace 220 kV Pariñas – Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas*"; de Titularidad de la Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2 Ley No 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.3 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.4 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley No 27446.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

III. ANÁLISIS

De las competencias del MIDAGRI para emitir opinión técnica

- 3.1. De acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, esta entidad ejerce su competencia en las siguientes materias: a) Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; b) Agricultura y Ganadería; c) Recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; d) Flora y fauna silvestre; e) Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; f) Recursos hídricos; g) Riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario; y, h) Infraestructura agraria.
- 3.2. Dentro de dicho marco, el artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, dispone que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria.
- 3.3. Asimismo, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de conformidad con el literal d) del artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es la unidad orgánica de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, encargada de evaluar y emitir opinión sobre los Instrumentos de Gestión Ambiental, en el ámbito de su competencia, entre otras



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:08:30 -05:00

funciones.

- 3.4.** Por su parte, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y cuando la Autoridad Competente, podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades en el proceso de revisión y evaluación ambiental. Para ello, se requerirá al titular de la solicitud la presentación de tantas copias del expediente presentado como opiniones se soliciten.
- 3.5.** Al respecto, la norma precitada señala también que la autoridad consultada deberá circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia. Por tanto, la Autoridad Competente considerará todas las opiniones recibidas al momento de formular la resolución aprobatoria o desaprobatoria de la solicitud.
- 3.6.** Finalmente, el presente expediente se evalúa de conformidad con el principio de Presunción de Veracidad, dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en tanto que se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman.



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:09:20 -05:00

De los alcances del EIA-sd

- 3.7. A continuación, se señala los alcances y contenido del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto *"Enlace 220 kV Pariñas - Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas"*; de Titularidad de la Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C.

3.1.1. Antecedentes del proyecto

El Titular de la Concesionaria Línea De Transmisión La Niña S.A.C (en adelante CLTLN) es titular del proyecto *"Enlace 220 kv Pariñas- Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas"*. CLTLN es una empresa dedicada a las actividades de generación y transmisión de energía eléctrica, con operación en diversas zonas del país.

El Proyecto consiste en la instalación de los siguientes componentes: Línea de transmisión de 220 kV Pariñas – Alipio Rosales distribuido en 358 torres con una longitud de 162 km aproximadamente y de potencia de diseño 250MVA. La variante de la Línea de Transmisión de 220 kV Zorritos – Machala (L-2280) distribuido en 16 torres con una longitud de 6 km aproximadamente y de potencia de diseño de 180 MVA. La nueva Sub Estación Alipio Rosales de 220 kV ubicado en el departamento de Tumbes, provincia de Zarumilla y distrito de Papayal. Y la ampliación de la Sub Estación Pariñas de 220 kV ubicado en el departamento de Piura, provincia de Talara, distrito de Pariñas.

3.1.2. Nombre del proyecto

El proyecto se denomina:

- Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto *"Enlace 220 kV Pariñas - Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas"*

3.1.3. Objetivo del proyecto

El Titular, describe que el proyecto presentará el siguiente objetivo:

- Pretende asegurar la adecuada caracterización y el diagnóstico del estado actual de los elementos que componen los medios físico, biótico, socioeconómico y cultural del entorno y que puedan alterarse como consecuencia de la ejecución de las actividades del Proyecto en sus diferentes etapas.



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:09:45 -05:00

3.1.4. Ubicación del proyecto

El Titular detalla que el proyecto se encuentra ubicado en los distritos de Pariñas, El Alto, Marcavelica, de la provincia de Talara y Sullana del departamento de Piura. Y en los distritos de Canoas de Punta Sal, Casitas, Zorritos, San Jacinto, Pampas de Hospital, San Juan de la Virgen, Tumbes y Papayal, de las Provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, del departamento de Tumbes.

3.1.5. Componentes del Proyecto

3.1.5.1. Componentes principales

El Titular describe que el presente proyecto consiste en la línea de transmisión 220 kV proyectada entre la SE Pariñas y la SE Alipio Rosales, así como para la variante de la línea 220 kV Zorritos- Machala.

El Proyecto abarca el diseño, la adquisición, construcción, pruebas y conexión al SEIN de las siguientes instalaciones electromecánicas:

- Línea de Transmisión de 220 kV Pariñas – Alipio Rosales, en simple terna, de aproximadamente 162 km de longitud, de 250 MVA de potencia de diseño.
- Variante de la línea de transmisión en 220 kV Zorritos – Machala (L-2280), conformada por un seccionamiento y derivación en π hacia la nueva SE Alipio Rosales.
- Nueva Subestación Eléctrica Alipio Rosales de 220 kV
- Ampliación de la subestación Pariñas

3.1.5.2. Componentes auxiliares

Almacenes:

El titular describe que los cinco almacenes se encontrarán ubicados en poblaciones cercanas a la línea de transmisión y subestaciones asociadas. Además, se considerará áreas de almacén de propiedad de tercero como alquiler.

Campamentos:

El titular describe que, durante la etapa de construcción, no se construirán campamentos.

Canteras:

Titular describe que los materiales requeridos para el proyecto (agregados, arena y triturado) serán adquiridos a terceros que cuenten con los permisos y autorizaciones de explotación de la cantera.

Accesos

El titular describe que los accesos que se tienen contemplado utilizar en el desarrollo del Proyecto son accesos existentes y accesos nuevos.

Depósito de material excedente

El Titular describe que durante la etapa constructiva del Proyecto no se ha considerado ubicar DME.

3.1.6. Línea base física del Proyecto

3.1.6.1. Clasificación Natural de Suelos

El Titular describe que, para la descripción y caracterización de los suelos del proyecto, se realizó en base al Mapa de Suelos del Perú, según la Base Referencial Mundial del Recurso Suelo 2014 – Sistema Internacional de Clasificación de Suelos para la Nomenclatura de Suelos y la Creación de



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931.soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:10:07 -05:00

Leyendas de Mapas de Suelos (actualización 2015), de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).

El Titular describe que en el área de estudio se ha identificado los siguientes tipos de suelo:

Tabla N° 01: Unidades de suelo

Unidad de Suelo		Proporción (%)	Área (ha)	Porcentaje (%)
Arenosol háplico - Solonchak háplico	ARh-SCh	60-40	1806.89	11.06
Leptosol éutrico - Regosol éutrico - Afloramiento lítico	LPe-RGe-R	40-30-30	11821.61	72.39
Fluvisol éutrico - Regosol éutrico	FLe-Rge	60-40	929.14	5.69
Cambisol éutrico - Vertisol éutrico	CMe-Vre	60-40	1772.31	10.85

Fuente: EIA-sd

- **Arenosol háplico - Solonchak háplico:** Está conformada, predominantemente, por las unidades de suelos Arenosoles háplicos y Solonchaks háplicos en una relación de 60%-40% respectivamente
- **Leptosol éutrico - Regosol éutrico - Afloramiento lítico:** Está conformada, predominantemente, por las unidades de suelos leptosoles, regosoles y afloramiento lítico en una relación de 40%-30%-30% respectivamente.
- **Fluvisol éutrico - Regosol éutrico:** Está conformada, predominantemente, por las unidades de suelos fluvisoles y regosoles éutricos en una relación de 60%-40% respectivamente.
- **Cambisol éutrico - Vertisol éutrico:** Está conformada, predominantemente, por las unidades de suelos cambisoles y vertisoles éutricos en una relación de 60%-40% respectivamente



Firmado digitalmente por
CARHUATÓCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:10:26 -05:00

3.1.6.2. Capacidad de Uso mayor de las tierras:

El Titular describe que el potencial de uso de los suelos, se ha establecido según el Reglamento de clasificación de tierras por capacidad de uso mayor del Ministerio de Agricultura (D.S. N° 017-2009-AG).

Por lo cual en el área del presente proyecto se ha identificado los siguientes tipos de suelo.

Tabla N° 02: Capacidad de uso mayor del suelo

Unidad	Descripción	Proporción	Área (ha)	Porcentaje
A1s(r)-C2s®	Cultivo en Limpio - Cultivo permanente, de calidad agrologica Alta y Media, respectivamente. Requieren riego continuo	75-25	227.97	1.4
A2s(r)-C3se(r)	Cultivo en Limpio - Cultivo permanente, de calidad agrologica Media y Baja, respectivamente, requieren riego continuo	75-25	524.82	3.21
P3se(t)-F3se-Xse	Pastos Temporales - Producción Forestal en Costa, ambas de calidad agrologica Baja - Protección	40-30-30	12559.84	76.91
Xse-P3s(t)-F3s	Protección - Pastos Temporales - Producción Forestal en Costa, ambas de calidad agrologica Baja	70-20-10	3017.33	18.48
Total			16329.96	100

Fuente: EIA-sd

3.1.6.3. Uso actual del suelo:

El Titular describe que para la identificación del uso actual de la tierra se realizó a partir de la interpretación de imágenes satelitales libres más recientes, contrastándola con información de los Mapas de Cobertura Vegetal (2015) y Ecosistemas del Perú (2019) elaborado por el del Ministerio del Ambiente, los mapas de Uso Actual de las Zonificaciones Ecológicas y Económicas de la Regiones de Huánuco y Ucayali y complementando con levantamiento de información de campo.

Tabla N° 03: Uso actual del suelo

Nivel I	Nivel II	Nivel III	UAT	Área (ha)	Porcentaje (%)
Áreas Artificializadas	Áreas industriales o comerciales	---	Áreas industriales	2.48	0.02
	Red vial, ferroviaria y terrenos asociados	---	Vías de acceso	59.39	0.36
	Áreas urbanizadas	Tejido urbano continuo	Tejido urbano continuo	42.6	0.26
Áreas Agrícolas	---	---	Áreas Agrícolas	854.83	5.23
Bosques y áreas mayormente naturales	Bosques	---	Bosques	15074.08	92.31
	Áreas con vegetación herbácea y/o arbustivo	Arbustal	Matorral arbustivo	170.22	1.04
Superficies de Agua	Aguas continentales	Ríos	Ríos	28.86	0.18
		Quebradas	Quebradas	97.49	0.06
Total				16329.96	100

Fuente: EIA-sd



Firmado digitalmente por
CARHUATÓCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:10:49 -05:00

3.1.6.4. Conflicto por el uso del suelo:

El Titular describe que, en las zonas de conflicto de uso de suelo, son aquellas que están siendo utilizadas en discordancia con su vocación natural o por el sobre-uso que pone en riesgo su capacidad de regenerarse o recuperarse. En ese sentido, para identificar dichas zonas se realizó un traslape del Mapa de Uso Actual de la Tierra con el Mapa de Capacidad de Uso Mayor de la Tierra.

Cabe mencionar que, en el área de estudio no se han generado ningún conflicto de uso sobre el suelo debido a su mínima intervención sobre el suelo, por tratarse de áreas puntuales donde se eruirán las torres.

3.1.6.5. Calidad del Suelo:

El Titular describe que para la evaluación de la calidad del suelo se ha obtenido información primaria, para cual se ha realizado un muestreo de siete (07) puntos en todo el trazo de la línea y en las subestaciones eléctricas; las evaluaciones realizadas son considerados de línea base; los resultados serán utilizados para la comparar con los resultados futuros del monitoreo durante la etapa de construcción y operación.

Para el desarrollo del estudio de calidad de suelos, se tomó en consideración la normativa nacional vigente, basada en lo siguiente:

- Estándares de Calidad Ambiental para suelos, aprobado por el D.S. N° 011-2017-MINAM.
- Guía para muestreo de suelos y Guía para la elaboración de Planes de descontaminación de suelos, aprobado mediante Resolución Ministerial (R.M.) N°085-2014-MINAM;(MINAM, 2014b).

Tabla N° 04: Uso actual del suelo

Descripción	Coordenadas UTM	
	Este	Norte
Cerca Nuevo Almacén N°01 – Distrito Papayal	571216	9607766
Cerca de la Nueva S.E Alipio Rosales – Distrito Papayal	573052	9608130
Cerca al Nuevo Almacén N°02 – Distrito San Juan de la Virgen	573113	9699207
Cerca al Nuevo Almacén N°03 – Distrito San Juan de la Virgen	566797	9596832
Cerca Nuevo Almacén N°04 – Distrito Canoas de Punta Sal	515458	9537291
Cerca de la S.E. Pariñas – Distrito Pariñas	479927	9496387
Cerca Nuevo Almacén N°05 – Distrito Pariñas	547822	9493735
Cerca de la Nueva S.E Alipio Rosales – Distrito Papayal (P. Adicional)	572578	9608057

Fuente: EIA-sd



Firmado digitalmente por
CARHUATÓCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:11:04 -05:00

- **Resultados y conclusiones:**

Suelo Agrícola:

▪ ***Parámetros orgánicos:***

- En la clasificación de suelo de uso agrícola se encuentran las estaciones de monitoreo SU-01, SU-02, SU-03, SU-04, SU-05 y SU-08.
- Se evaluaron seis parámetros orgánicos como los hidrocarburos de la fracción F1, F2, F3, benzo píreno, naftaleno y PCBs; ninguno de estos parámetros se encuentra por encima del ECA para Suelos para uso agrícola

▪ ***Parámetros inorgánicos:***

- Dentro de esta evaluación se evaluaron seis (06) metales como el As, Ba, Pb, Hg, y Cr VI; los mismos que se encuentran por debajo de los ECA para Suelo.
- Por otro lado, el Cadmio (Cd) se encuentra por encima de los ECA para suelo, en las estaciones de monitoreo SU-04 y SU-05.

Suelo Industrial

▪ ***Parámetros orgánicos:***

- En la clasificación de suelo de uso industrial se encuentran las estaciones de monitoreo SU-06 y SU-07
- Se evaluaron seis parámetros orgánicos como los hidrocarburos de la fracción F1, F2, F3, benzo píreno, naftaleno y PCBs; todos los parámetros se encuentran por debajo de los ECA para suelo.

▪ ***Parámetros inorgánicos:***

- Dentro de esta evaluación se evaluaron seis (06) metales como el As, Ba, Cd, Pb, Hg, y Cr VI; todos los parámetros se encuentran por debajo de los ECA para suelo.



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:11:32 -05:00

3.1.6.6. Paisaje:

En el área de estudio se ha identificado el siguiente paisaje:

Tabla N° 05: Paisaje del área de estudio

Gran Paisaje	Paisaje	Sub Paisaje	Elemento del Paisaje	Símbolo	Superficie	
					ha	%
Colinoso	Colinas Costeras	Laderas de Colinas bajas	Laderas de Colinas empinadas	CDBf/E	151.01	0.92
			Laderas de Colinas moderadamente empinadas	CDBm/D	1451.60	8.89
	Lomadas Costeras	Lomadas disectadas	Laderas de Lomadas fuertemente inclinadas	CDLI/C	934.35	5.72
Montañoso	Montañas Costeras	Laderas de Montañas Cálidas	Laderas de Montaña costera empinadas	MDLd/E	10423.59	63.83
Planicie	Coluvial	Piedemonte	Piedemonte moderadamente inclinado	PCPd/B	375.95	2.30
			Piedemonte fuertemente inclinado	PCPd/C	108.73	0.67
			Piedemonte moderadamente empinadas	PCPd/D	235.79	1.44
	Fluvial	Valle estrecho (Quebrada)	Quebrada Inundable, plana a ligeramente inclinada	PFQi/A	663.84	4.07
		Valle Amplio (Terrazas)	Valle inundable, plano a ligeramente inclinado	PFTi/A	475.57	2.91
	Coluvio - Aluvial	Lanura amplia de deyeccion	Llanura disectada fuertemente inclinada	PMPd/C	776.80	4.76
			Llanura disectada moderadamente empinadas	PMPd/D	551.22	3.38
			Llanura disectada empinada	PMPd/E	51.68	0.32
			Llanura Inundable moderadamente inclinada	PMPi/B	129.83	0.80
TOTAL					16329.96	100.00

Fuente: EIA-sd

3.1.7. Línea base biológica del proyecto

El Titular describe que el presente Ítem, se trabajó en dos temporadas. La primera salida en “Temporada de lluvias” o “verano” (2021-1) se efectuó en el mes de marzo de 2021; asimismo, la evaluación correspondiente a la segunda salida “Temporada seca” o “Invierno”, se efectuó en el mes de julio del 2021.

3.1.7.1. Zonas de vida

El Titular describe que según la clasificación propuesta por Holdridge, el presente proyecto se ubica en las siguientes zonas de vida:

- Desierto superarido Premontano Tropical.
- Matorral desértico Premontano Tropical (transicional a matorral desértico tropical).
- Matorral desértico Tropical.
- Monte espinoso Tropical.

3.1.7.2. Flora:

El Titular describe que la gran complejidad vegetal de los ecosistemas de la flora peruana se clasifica y establece en el “Mapa Nacional de Cobertura Vegetal” (MINAM, 2015).

En el área del proyecto se han identificado la siguiente flora:



Firmado digitalmente por
CARHUATÓCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:25:24 -05:00

- Se registraron un total de 77 especies pertenecientes a 17 órdenes y 32 familias. Asimismo, se contabilizaron 827 individuos.
- La evaluación de la flora y vegetación fue realizada en 8 tipos de unidades de vegetación: Desierto Costero (Dc), Bosque seco tipo sabana (Bss), Bosque seco piedemonte (Bspm), Bosque seco ribereño (Bsr), Bosque seco de colina baja (Bscb), Bosque seco de colina alta (Bsca), Agricultura Costera y Andina (Agri) y Matorral arbusivo (Ma)
- La mayor representatividad en la riqueza taxonómica ocurrió en Bosque seco de colina alta (Bsca), con 37 especies registradas. Las unidades de vegetación con menos especies registradas son Agricultura costera y andina (Agri), Bosque seco ribereño (Bsr) y Desierto Costero (Dc) con 14, 9 y 1 especie respectivamente. En cambio, por estación de evaluación la mayor riqueza taxonómica ocurrió en EB-12, con 19 especies registradas. Las estaciones de evaluación con menos especies registradas son EB-07, EB02 y EB-01 con 4, 3 y 1 especie respectivamente.
- Las familias arbóreas o forestales predominantes en las estaciones de evaluación fueron: Boraginaceae (131 individuos) con dos especies representativas (*Cordia lutea* y *Cordia macrocephala*) con una representatividad de 27.81%, seguido de Fabaceae (107 individuos) con siete especies representativas (*Acacia huarango*, *Caesalpinia paipai*, *Mimosa acantholoba*, *Parkinsonia aculeata*, *Parkinsonia praecox*, *Prosopis pallida* y *Senna mollissima*) con una representatividad de 22.72%, Convolvulaceae (66 individuos) con una especie representativa (*Ipomoea carnea*) con una representatividad de 14.01%, entre otras.

3.1.7.3. Uso local de especies

- El Titular describe que a categoría Madera presenta el mayor número de reportes de uso local, seguido de las categorías Leña, Medicinal y Forraje. Las cinco especies de mayor importancia de uso local corresponden a: *Prosopis pallida*, *Colicodendron scabridum*, *Loxopterygium huasango*, *Acacia huarango* y *Bursera graveolens*.

3.1.7.4. Fauna:

- **Ornitofauna:** El titular describe que se identificaron un total de 77 especies distribuidas en 28 familias y 15 órdenes. Las familias mejor representadas en la riqueza de especies fueron: Thraupidae, Tyrannidae, Icteridae y Columbidae, con registros de 11, 11, 06 y 04 especies respectivamente.
- **Mastofauna:** El Titular describe que la mastofauna mayor estuvo representada por dos (2) especies: *Lycalopex sechurae* y *Odocoileus virginianus peruvianus*; de la misma manera, la mastofauna menor terrestre estuvo representada por dos (2) especies del orden Rodentia: *Mus musculus* y *Simosciurus nebulosus*; finalmente, la mastofauna menor voladora, también registro dos (2) especies de la familia Phyllostomidae: *Artibeus fraterculus* y *Glossophaga soricina*.
- **Herpetofauna:** El titular describe que en los muestreos realizados en el área de estudio se registraron 9 especies de herpetozoos (anfibios y reptiles), agrupadas dentro de seis (06) familias.



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931, soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.08.2022 11:25:41 -05:00

3.1.8. Medio Socioeconomico

3.1.8.1. Población Actividad económica

El Titular describe que según el Censo 2017, respecto a la actividad económica a nivel de la región de Piura, el 27.57% de la población censada se dedica a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, seguido de 17.58% que se dedica al comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

En la provincia de Sullana y en el distrito de Marcavelica, la actividad económica principal es la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, con el 23.81% y el 46.98% correspondientemente, seguido del comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

3.1.8.2. Principales productos agrícolas y ganaderos

El Titular describe que los principales productos agrícolas que siembran las localidades del AID, tenemos principalmente plátano, limón, maíz, yuca, tomate, arroz, entre otros.

Asimismo, señala que el ingreso aproximado mensual, los encuestados a nivel de las localidades del AID, han manifestado que el 35.1% percibe entre 0 a 500 soles mensuales; el 15.3% tiene una remuneración de 501 a 1000 soles, asimismo, el 7.7% percibe de 1001 a 1500 soles,



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:25:54 -05:00

De la Subsanación de Observaciones

- 3.8. Luego de revisar el contenido y los alcances del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto “*Enlace 220 kV Pariñas – Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas*”; de Titularidad de la Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C.; se precisa lo siguiente:

OBSERVACIÓN N° 01:

La Titular en el ítem. Descripción del Proyecto, deberá describir la siguiente información:

- a) Describir la ubicación del presente proyecto en coordenadas UTM WGS 84 (Mayor número de coordenadas, forma poligonal).
- b) Ubicación política del presente proyecto, donde se evidencie la delimitación distrital, provincial y departamental del proyecto.
- c) Describir y/o precisar el área efectiva del proyecto en hectáreas.
- d) El Titular indica que ha presentado un mapa de ubicación del proyecto, pero después de revisada la información, no se evidencia dicho mapa por lo cual se solicita presentar dicha información. (Formato editable).

Absuelta

El Titular en las páginas N° 332 y 333, de la Subsanación de Observaciones Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), describe lo siguiente:

Respuesta a) y b)

El Titular describe que la información con relación a la ubicación del proyecto se detalla en el expediente ingresado al MINEM con fecha 27 de octubre del 2021 y con N° de expediente N° 3219498.

De la misma manera, el Titular describe en el ítem 2.2. Tabla 2-18 “*Distribución de estructuras – Torres – Línea de Transmisión*” y Tabla 2-19 “*Distribución de estructuras -Torres-Variante de la Línea de Transmisión*”, del Capítulo “*Descripción del Proyecto*”, se hace mención de la ubicación por donde pasara el proyecto, indicando la ubicación de las torres en coordenadas UTM WGS 84.



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:26:09 -05:00

Absuelta

Respuesta c)

El Titular describe que el área efectiva total del proyecto en hectáreas es de 37.65 ha, el cual se distribuye en la ocupación de los siguientes componentes principales y auxiliares:

Tabla N° 06: Área efectiva del proyecto

Componentes del Proyecto		Área Efectiva (ha)
Principales	Línea de Transmisión Pariñas – Alipio Rosales (Torres) – T1 - T358	2.75
	Variante de la Línea (Torres) – T1 -T16	0.12
	Sub Estación Alipio Rosales	2.01
	Ampliación de la Sub Estación Pariñas	2.48
	Vías de Acceso Nuevas	26.93
Auxiliares	Almacén Temporal 1	0.15
	Almacén Temporal 2	0.07
	Almacén Temporal 3	0.03
	Almacén Temporal 4	0.15
	Almacén Temporal 5	0.20
	Área de residuos temporal – Torres de la Línea de Transmisión y Variante de la LT	0.561
	Almacén temporal de equipos y herramientas – Torres de la Línea de Transmisión y Variante de la LT	0.561
	Área de disposición de Top soil	0.57
	Área de depósito de material excedente 1 de la Sub estación Alipio Rosales	0.92
	Área de depósito de material excedente 2 de ingreso a la Sub estación	0.15
Total		37.65

FUENTE: Subsanación de Observaciones del EIA-sd

Absuelta

Respuesta d)

El Titular adjunta lo siguiente:

- Anexo 2.2: “Mapa de Ubicación y Componentes del Proyecto”, se presenta la ubicación del proyecto con cada uno de sus componentes en coordenadas UTM WGS84.

Absuelta

OBSERVACIÓN N° 02:

El Titular, deberá describir en el ítem descripción del proyecto la siguiente información:

- Describir los criterios técnicos físicos, agrícolas, pecuarios, ambientales se tomaron en cuenta para la selección de la ubicación de los componentes del presente proyecto.
- Asimismo, deberá adjuntar un mapa donde se muestre la ubicación de dichos componentes y las áreas agrícolas y pecuarias de acuerdo al mapa de uso actual de la tierra.
- Además, en el caso se implemente infraestructuras dentro de las áreas agrícolas, deberá detallar las medidas que se tomarán para la compensación ambiental o remediación ambiental como una medida de manejo ambiental en estas áreas a fin de que se conserve la producción agrícola y el estilo de vida de la población.



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:26:27 -05:00

Absuelta

El Titular en las páginas N° 363 y 364, de la Subsanación de Observaciones Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), describe lo siguiente:

Respuesta a)

El Titular describe que en el Ítem 2.1.6 “Análisis de Alternativas”, del Capítulo 2 de “*Descripción del Proyecto*” se identificó y evaluó los criterios técnicos físicos y ambientales en base a lo establecido en el Art 21 del RPAAE del D.S N°014-2019-EM.

En base a ello, el Titular ratifica que, si se realizó el análisis de alternativa denominado “*Cruce con valles agrícolas*”, evaluado en el ítem 2.1.4.6 Afectación en otras actividades económicas”, del Capítulo 2 Descripción del Proyecto, en el cual se detalla lo siguiente:

“(…)

- ***Cruce con valles agrícolas***

Se evalúa grado de intervención en áreas de actividades económicas relevantes, se evita en la medida de lo posible cruces por valles agrícolas. Se evidencia que la alternativa N° 1 y N° 2 afectan en poca proporción valles agrícolas; por tanto, el puntaje para ambas alternativas es 1.

Se incluye en el ítem 2.1.4.6 Afectación en otras actividades económicas”, el criterio de cruce con zonas pecuarias, se detalla a continuación

- ***Cruce con zonas pecuarias***

Se evalúa grado de intervención en áreas de actividades económicas relevantes, en el cual se evita en la medida de lo posible cruces con zonas pecuarias caprina. Ante ello, se evidencia que la alternativa N° 1 y N° 2 afectan en poca proporción de zonas pecuarias caprina; por tanto, el puntaje para ambas alternativas es 1. (...)

Absuelta

Respuesta b)

El Titular adjunta:

- Mapa de Uso Actual de Tierra del Anexo 4.1.16.6, donde se muestra los componentes del proyecto. Absuelta

Respuesta c)

El Titular describe que en caso se vulnere o afecta zonas agrícolas se procederá conforme el Programa de Compensación e Indemnización que se detalla en el ítem 6.4.7. Del presente proyecto. Absuelta



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931.sifit
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.08.2022 11:26:41 -05:00

OBSERVACIÓN N° 03:

El Titular en el ítem descripción del Proyecto deberá:

- a) Describir si las áreas donde se implementará las torres eléctricas del presente proyecto, son áreas propias del Titular o son áreas de la población del área e influencia del presente proyecto.
- b) En el caso que sean áreas propias del titular deberá presentar las evidencias y/o documentos que acrediten su titularidad.
- c) En el caso que sean áreas de la población del área de influencia, presentar los acuerdos, convenios y/o tratados que firmaron ambas partes donde se autoriza el uso de dichas tierras.
- d) De ser el caso, deberá indicar si se va a realizar algún tipo de compensación a dichos propietarios, a fin de evitar conflictos sociales por dichas tierras

Absuelta

El Titular en las páginas N° 366 y 367, de la Subsanción de Observaciones Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), describe lo siguiente:

Respuesta a)

El Titular describe que las áreas donde se implementarán las infraestructuras del presente proyecto, son áreas de terceros ya sea del estado o privados. En ese sentido, a la fecha se está haciendo el trabajo predial y proceso de negociación para uso de dichas áreas. Absuelta.

Respuesta b)

El Titular describe que las áreas a utilizar para el Proyecto son áreas de terceros, no propias del titular. Absuelta.

Respuesta c)

El Titular describe que a la fecha se está haciendo el trabajo predial y proceso de negociación con los propietarios privados para autorizar el emplazamiento de las torres eléctricas sobre sus terrenos. Absuelta.

Respuesta d)

El Titular describe que en el ítem 6.4.7 Programa de Compensación e Indemnización, se procederá a realizar la compensación para aquellos propietarios privados o poseionarios donde se llegue a emplazar las torres eléctricas, para ello se realizarán los tasamientos conforme ley y se procederá a la retribución económica del caso. Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 04:

El titular en el ítem Suelo, deberá precisar la siguiente información:

- a) Presentar y describir la información respecto al componente ambiental Suelo, que abarque el área del presente proyecto. Si dicha información proviene de fuentes primarias y secundarias debe ser no mayor a 05 años de antigüedad y validada por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Describir la fuente de información y/o autor y el año de publicación).
- b) Describir la Clasificación natural de los suelos, el uso actual del suelo, la capacidad de uso mayor del suelo del área del presente proyecto; el mismo que debe ser desarrollando considerando la normativa ambiental vigente y aplicable (D.S. N° 013-2010-AG y D.S. N° 017-2009-AG, etc.) (Reglamento para la Ejecución para Levantamientos de Suelos y el Reglamento de Clasificación de Tierras por su capacidad de uso mayor).
- c) Dicho estudio de suelos debe ser elaborado por un profesional debidamente



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:26:58 -05:00

- registrado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).
- d) Describir los tipos de cultivos que se desarrollan en el área del presente proyecto.

Absuelta

El Titular en las páginas N° 367 y 368, de la Subsanación de Observaciones Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), describe lo siguiente:

Respuesta a) b) c) y d)

El Titular adjunto lo siguiente:

- Anexo 4.1.18 "Levantamiento de Suelos y CUM" donde cumple con lo descrito en el Decreto Supremo. N° 013-2010-AG y el Decreto Supremo N° 017-2009-AG, etc.) (Reglamento para la Ejecución para Levantamientos de Suelos y el Reglamento de Clasificación de Tierras por su capacidad de uso mayor.

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 05:

El Titular en el Ítem. Suelo, deberá de precisar la siguiente información:

- a) Señalar las distancias que existe entre el presente proyecto y los cultivos agrícolas o áreas agrícolas.
- b) Señalar si dentro del presente proyecto existen áreas donde se realiza actividad agraria y pecuaria, de ser el caso especificar la cantidad en hectáreas o metros cuadrados.
- c) En el caso que dentro del área de estudio existan áreas donde se realiza actividad agraria y pecuaria, señalar que tipo de cultivos agrícolas se desarrollan y/o cultivan en dicha área. Absuelta.

Absuelta

El Titular en las páginas N° 368 y 369, de la Subsanación de Observaciones Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), describe lo siguiente

Respuesta a)

El Titular describe las distancias de los componentes a los cultivos agrícolas:



Firmado digitalmente por
CARHUATÓCTO CRUZ Betty FAU
20131372931.sott
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:42:45 -05:00

Tabla N° 07: Identificación de componentes del proyecto cercanos o dentro de zonas agrícolas

Componente de Proyecto	Zonas Agrícolas	Coordenadas UTM – Datum WGS 84 – Zona 17 s		Distancia al Proyecto
		Este	Norte	
T 211	x	537008	9562451	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 231	x	539512	9572621	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 232	x	539599	9572966	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 297	x	559737	9593638	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 306	x	561639	9595571	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 307	x	562022	9595578	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 308	x	562499	9595577	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 309	x	563270	9595584	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 310	x	563846	9595567	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 314	x	564826	9595745	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 315	x	565268	9595988	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 317	x	566026	9596406	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 318	x	566361	9596581	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 319	x	566721	9596778	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 320	x	567137	9597007	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 321	x	567510	9597204	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 323	x	568271	9597624	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 357	x	572999	9607875	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
T 358	x	573029	9608108	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola
Sub Estación Alpio Bosques	x	572588	9608124	El componente se encuentra dentro de la zona agrícola

FUENTE: Subsanación de Observaciones del EIA-sd

Absuelta.

Respuesta b)

El Titular describe que en la siguiente tabla las áreas en hectáreas de las áreas agrícolas dentro del área del estudio del proyecto. Absuelta.

Tabla N° 08: Uso actual del suelo

USO ACTUAL DE LA TIERRA						
NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	UAT	Símbolo	Área (ha)	Porcentaje (%)
Áreas artificializadas	Áreas industriales o comerciales	-	Áreas industriales	In	2.48	0.02
	Red vial, ferroviaria y terrenos asociados	-	Vías de acceso	Vi	54.68	0.35
	Áreas urbanizadas	Tejido urbano continuo	Tejido urbano continuo	U	42.92	0.28
Áreas Agrícolas	-	-	Áreas Agrícolas	Agri	824.41	5.30
Bosques y áreas mayormente naturales	Bosques	-	Bosque seco de colina alta	Bsca	8139.02	52.34
		-	Bosque seco de colina baja	Bscb	4209.94	27.07
		-	Bosque seco de piedemonte	Bspm	375.54	2.41
		-	Bosque seco ribereño	Bsr	117.00	0.75
		-	Bosque seco tipo sabana	Bss	1276.59	8.21
	Áreas con vegetación herbácea y/o arbustivo	Arbustal	Matorral arbustivo	Ma	169.95	1.09
	Áreas sin o con poca vegetación	Áreas arenosas naturales	Áreas arenosas naturales	Dc	195.65	1.26
Superficies de Agua	Aguas continentales	Ríos	Ríos	R	28.86	0.19
		Quebradas	Quebradas	Q	113.72	0.73
Total					15550.76	100.00

FUENTE: Subsanación de Observaciones del EIA-sd

Respuesta c)

El Titular describe que, de lo solicitado, se precisa que a lo largo del área de estudio los cultivos que los grupos de interés siembran son en su mayoría arrozales, bananos y guineos. Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 06:

El Titular en el Ítem. Componentes, señala que los accesos que se tienen contemplado utilizar en el desarrollo del Proyecto son accesos existentes y accesos nuevos; al respecto deberá:

- Describir la cantidad de accesos que se planea aperturar (ha), con sus respectivas coordenadas de ubicación.
- Describir los impactos ambientales que se generara producto de la apertura

- de accesos.
- Describir el Plan de Manejo Ambiental que se realizará respecto a la apertura de accesos, específicamente del componente ambiental suelo.
 - Señalar si las áreas de los accesos son áreas propias del Titular o de terceros.
 - Elaborar un mapa de ubicación de los accesos.

Absuelta

El Titular en las páginas N° 370 y 371, de la Subsanación de Observaciones Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), describe lo siguiente:

Respuesta a)

El Titular describe que los accesos que se plantean aperturar para el presente proyecto son los caminos de acceso nuevo carrozable en terreno ondulado y caminos de acceso nuevo de herradura o peatonales, y el mejoramiento del acceso carrozable, los cuales están descritos en el ítem 2.3.2.4 Accesos, del capítulo de “Descripción del Proyecto”.

“(…) Ítem 2.3.2.4. Accesos

Los accesos que se tienen contemplado utilizar en el desarrollo del Proyecto son accesos existentes, accesos nuevos y accesos por mejorar.

Los accesos nuevos identificados para el Proyecto, se encuentran en zonas planas, en algunos casos con desniveles, para la cual se realizará la nivelación y compactación del terreno. En la siguiente tabla se resumen los accesos nuevos a construir, accesos existentes y accesos por mejorar para el Proyecto, diferenciándolos por tipo de acceso, ancho de vía y distancia total a construir:

Tabla N° 09: Accesos

<i>Camino de acceso</i>	<i>Metrado (km)</i>	<i>Ancho de vía (m)</i>
Camino de acceso existente *	93.34	4,00
Nuevo camino de acceso en terreno ondulado a construir **	53.69	4,00
Nuevo camino de acceso de herradura o peatonal a construir	52.63	1,30
Mejoramiento de acceso carrozable	0.44	4,00

FUENTE: Subsanación de Observaciones del EIA-sd



Absuelta.

Respuesta b)

El Titular describe que los impactos ambientales generados producto de la apertura o construcción de los accesos nuevos tanto para la línea de transmisión y sub estaciones asociadas, han sido identificadas y evaluadas en el Capítulo 5. Caracterización del Impacto Ambiental, denominada con la actividad de “Construcción de Accesos”

De la misma manera, el Titular describe los impactos generados producto de la construcción de los accesos:

- Componente Aire
 - ✓ Alteración de la Calidad del Aire
 - ✓ Incremento de los niveles de ruido

- Componente Suelo
 - ✓ Alteración de la calidad del suelo
 - ✓ Cambio de uso de suelo
 - ✓ Alteración de la estabilidad del terreno
- Componente Paisaje
 - ✓ Alteración de la calidad escénica del paisaje
- Componente Hábitat
 - ✓ Alteración del hábitat
- Componente Flora & Vegetación
 - ✓ Afectación y/o pérdida de la cobertura vegetal
 - ✓ Afectación de especies de flora de interés para la conservación
- Componente Fauna
 - ✓ Afectación de la fauna silvestre
 - ✓ Afectación de especies de fauna de interés para la conservación
- Componente Económico
 - ✓ Alteración de las áreas para actividades económicas locales

Absuelta.

Respuesta c)

El Titular describe que el Plan de Manejo Ambiental descrito para el componente de la Calidad del Suelo, por el impacto de la actividad de “*Construcción de Accesos*”, se mencionan dentro del Capítulo 6 Estrategia de Manejo Ambiental, ítem 6.1.1.3 Programa de Manejo de Suelos - Ficha de Manejo Ambiental PMF-0003. En dicha Ficha se describen las acciones a desarrollarse para las distintas etapas del proyecto. Absuelta.

Respuesta d)

El Titular describe que los terrenos para la puesta del proyecto son de terceros (privados y del Estado) a la fecha se encuentra en proceso de negociación predial.

Absuelta.

Respuesta e)

El Titular adjunta:

- Anexo 2.17 el Mapa de Accesos del presente proyecto.

Absuelta.



Firmado digitalmente por
CARHUATÓCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:28:33 -05:00

OBSERVACIÓN N° 07:

El Titular en el ítem calidad del suelo, deberá precisar la siguiente información:

- a) Describir los criterios técnicos que se han considerado, para la ubicación de los puntos de monitoreo de la calidad del suelo.
- b) Describir y precisar si dentro de los puntos de monitoreo de la calidad del suelo, se han considerado puntos cercanos a cultivos agrícolas y áreas pecuarias. Y de ser el caso presentar el mapa correspondiente.
- c) Describir el sustento técnico, respecto a los parámetros que superan el ECA para el Suelo.
- d) De la misma manera, deberá presentar las medidas de manejo ambiental, técnicas y tratamiento que se realizarán, a fin de mantener el valor del parámetro del Cadmio u otros parámetros dentro del rango de los ECA para suelo.

Absuelta

El Titular en las páginas N° 370 y 371, de la Subsanción de Observaciones Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), describe lo siguiente:

Respuesta a)

El Titular describe que se agrega dentro del ítem 4.1.4.5.2 Plan de Muestreo, el ítem de “Criterios técnicos de ubicación de las estaciones de muestreo” ejecutados la cual se detalla a continuación:

- ***Criterios de ubicación de las estaciones de muestreo***

Los criterios considerados para determinar la ubicación de las estaciones de muestreo para la medición de la calidad ambiental del suelo son las siguientes:



Firmado digitalmente por
CARHUATOCOTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:36:23 -05:00

- Cercanía de algún componente del proyecto que sean mayormente susceptibles
- Cercanía de los accesos a los núcleos poblacionales de las localidades que se encuentra a lo largo del recorrido del proyecto, y accesibilidad al punto de muestreo.
- Uso de suelos (actividades económicas cercanas al proyecto).

Absuelta.

Tabla N° 10: Puntos de Monitoreo

Estación de muestreo	Coordenadas UTM- Datum WGS 84 Zona 17	Unidades de Suelo (FAO)	Orden taxonómico del suelo	Localidad cercana	Componente del Proyecto
SU-01	E:571216 N:9607766	Cambisol éútrico - Vertisol éútrico	Inceptisols	A 2.24 km metros de la localidad "El Santuario", del distrito de Papayal	Cerca al nuevo almacén N°01, a una distancia de 7 metros
SU-02	E:573052 N:9608130	Cambisol éútrico - Vertisol éútrico	Inceptisols	A 625 metros de la localidad "El Santuario", del Distrito Papayal	Cerca de la Nueva S.E Alipio Rosales, a una distancia de 352 metros
SU-03	E:573113 N:9599207	Cambisol éútrico - Vertisol éútrico	Inceptisols	A 18 metros de la vía existente y 1,09 km de la vía de acceso proyectada, ubicado en el Distrito San Juan de la Virgen	Cerca al Nuevo Almacén N°02, a una distancia de 1,09 km de la T- 334.
SU-04	E: 566797 N: 9596832	Fluvisol éútrico -	Entisols	A 21 metros de la vía existente y 92 m de la T 319 proyectada, ubicado en el Distrito San Juan de la Virgen	Cerca al Nuevo Almacén N°03 a una distancia de 10 metros
SU-05	E: 515458 N: 9537291	Leptosol éútrico - Regosol éútrico - Afloramiento lítico	Entisols	A 60 metros de la localidad de Fernandez del Distrito Canoas de Punta Sal	Cerca Nuevo Almacén N°04, a una distancia de 40 metros del almacén, a 283 metros de la T- 138, y a 102 metros de la vía proyectada.
SU-06	E: 479927 N: 9496387	Arenosol háplico - Solonchak háplico	-	A unos 2,8 km de la localidad Sacopsa, del Distrito Pariñas	Cerca de la S.E. Pariñas a unos 115 metros de la ampliación de la SE. Y a unos 71 metros de la T-3 y camino proyectado.
SU-07	E: 5478222 N: 9493735	Arenosol háplico - Solonchak háplico	-	A unos 115 metros de la Localidad Sacopsa, del Distrito Pariñas	Cerca Nuevo Almacén N°05, a unos 42 metros. Y a 124 metros de la vía existente Av. Panamericana Norte.
SU-08	E:0572578 N: 9608057	Cambisol éútrico - Vertisol éútrico	Inceptisols	A 775 metros de la localidad "El Santuario", del Distrito Papayal	Cerca de la Nueva Sub Estación Alipio Rosales, a 48 metros de la T 358.

FUENTE: Subsananación de Observaciones del EIA-sd



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:37:16 -05:00

Respuesta b)

El Titular describe lo siguiente:

“(…) Se precisa que las estaciones de monitoreo propuestas en el ítem 6.2.1 Programa de Monitoreo del Medio Físico para las matrices de calidad de aire, ruido y radiaciones no ionizantes son representativas en ubicación y número de estaciones, toda vez que el criterio principal para su ubicación es brindar el seguimiento de las posibles afectaciones que ocurran en las diferentes etapas del proyecto sobre la población, que es la fuente receptora de aspectos ambientales como material particulado (aire), emisión sonora (ruido), afectaciones por radiación (radiaciones electromagnéticas), es en ese sentido que la ubicación propuesta de las estaciones es acorde al seguimiento de los posibles impactos sobre la población y no sobre cultivos agrícolas y pecuarios que de forma indirecta pudiera afectar económicamente al poblador. Para este último impacto, de ocurrir, se procederá conforme el ítem 6.4.7 Programa de Compensación e Indemnización. (…)”

Absuelta.

Respuesta c)

El Titular describe lo siguiente:

“(…) Los parámetros que superan el ECA de Suelo en la clasificación de suelo de uso agrícola se encuentran las estaciones SU-04 y SU-05:

- ***Parámetros inorgánicos:***

Se evaluaron seis (06) metales como el As, Ba, Cd, Pb, Hg, y Cr VI; de lo cual un (01) elemento (Cd) presentan concentraciones por encima del ECA para suelo agrícola en las estaciones de monitoreo SU-04 y SU-05.

En base a la información de artículos científicos como Gara Sánchez, B. (2016). Ecotoxicología del Cadmio. Universidad Complutense; nos indica lo siguiente: El cadmio emitido al medio procede mayoritariamente de actividades industriales, minería, metalurgia, fabricación y aplicación de fertilizantes de fosfato y de la incineración de residuos urbanos. Aunque tiene numerosas industriales, su uso ha decrecido en las últimas décadas debido al peligro para la salud que supone. (Gara Sánchez, B. (2016).

De lo señalado anteriormente hemos podido deducir que las concentraciones elevadas en los puntos de muestreo presentan rasgos similares a las condiciones que lo preceden, como campo agrícola en la estación SU-04 de donde se infiere que el uso de fertilizantes para sus cultivos aledaños haya afectado la calidad del suelo actual. Y en el punto de evaluación SU-05 aledaño a la zona urbana donde es posible que la población realice actividad como la incineración de residuos urbanos muy frecuentemente en dicha zona. (…)”

Absuelta.



Firmado digitalmente por
CARHUATÓCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:38:06 -05:00

Respuesta d)

El Titular describe que, las evaluaciones de línea base física, tienen el objetivo de conocer la situación y condiciones actuales de la zona donde va a implementar el proyecto.

Es importante indicar que los puntos evaluados que presentan un valor elevado en el cadmio, vienen a ser una consecuencia de las actividades de terceros y que las actividades que se desarrollen en el proyecto contemplan ciertas medidas para el cuidado del componente suelo, las cuales se encuentran en el ítem 6.1.1.3 Programa de Manejo de Suelos - Ficha de Manejo Ambiental PMF-0003

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 08:

El Titular en el Ítem. De seguimiento y control, el monitoreo deberá presentar la siguiente información:

- e) Deberá incorporar los puntos de monitoreo en coordenadas UTM WGS 84 en áreas cercanas a áreas agrícolas y pecuarias.
- a) Deberá ubicar las estaciones de monitoreo de aire, ruido y suelo cercanas a áreas donde se desarrollen actividades agrícolas y pecuarias.
- b) Elaborar un mapa de ubicación de los puntos de monitoreo ambiental de aire, ruido y suelo, superponiendo con el área total y los cultivos agrícolas.

Absuelta

El Titular en las páginas N° 385 y 387, de la Subsanación de Observaciones Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), describe lo siguiente:

Respuesta a) y b)

El Titular describe que las estaciones de monitoreo propuestas en el ítem 6.2.1 Programa de Monitoreo del Medio Físico para las matrices de calidad de aire, ruido y radiaciones no ionizantes son representativas en ubicación y número de estaciones, toda vez que el criterio principal para su ubicación es brindar el seguimiento de las posibles afectaciones que ocurran en las diferentes etapas del proyecto sobre la población, que es la fuente receptora de aspectos ambientales como material particulado (aire), emisión sonora (ruido), afectaciones por radiación (radiaciones electromagnéticas), es en ese sentido que la ubicación propuesta de las estaciones es acorde al seguimiento de los posibles impactos sobre la población y no sobre cultivos agrícolas y pecuarios que de forma indirecta pudiera afectar económicamente al poblador. Para este último impacto, de ocurrir, se procederá conforme el ítem 6.4.7 Programa de Compensación e Indemnización.

Absuelta.

Respuesta c)

El Titular adjunta:

- Anexo 6.3 el Mapa de Ubicación del Programa de Monitoreo Físico propuesto en el Estudio Ambiental.

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 09:

El Titular, deberá describir las especies de flora y fauna doméstica empleadas por



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:38:45 -05:00

la población del área de influencia, y valorar los posibles impactos a estos por el desarrollo del Proyecto y proponer las medidas de protección respectivas. De la misma manera, deberá describir las medidas que se tomarán para la mitigación ambiental de estas áreas, con el fin de conservar la producción agrícola, la flora y fauna doméstica y los ecosistemas del área del presente proyecto.

Absuelta

El Titular en las páginas N° 386 y 387, de la Subsanación de Observaciones Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), describe lo siguiente:

“(…) El Titular describe que de lo solicitado se precisa que se ha añadido el ítem “Flora & Fauna doméstica”, en donde se indican las especies domésticas (mascotas y ganado) registradas en campo y con base a información secundaria representativa para el Área de Estudio del Proyecto.

Por otra parte, se precisa que los proyectos de Transmisión de energía eléctrica no suponen interacción con la Flora & Fauna doméstica, de manera específica, se precisa que la naturaleza lineal del presente proyecto, correspondiente con la instalación de un trazo de tendido eléctrico con componente puntuales distribuidos distantes sobre la superficie (torres de alta tensión), se emplaza en su mayoría sobre coberturas vegetales que no suponen grandes eventos de desbosque, asimismo, los cascos urbanos identificados durante el trazo son pocos y de baja densidad poblacional, a excepción de la zona norte (Tumbes); al respecto se precisa que la fauna doméstica registrada para el Área de Influencia no reporta antecedentes bibliográficos de impactos por la implementación de “Línea de Transmisión Eléctrica. (...)”

OBSERVACIÓN N° 10:

El Titular en el Ítem Plan de Manejo Ambiental, teniendo en cuenta las observaciones precedentes, deberá:

- a) Describir la identificación, caracterización y valoración de impactos ambientales, específicamente del componente ambiental suelo.
- b) Describir detalladamente las medidas de manejo ambiental del componente ambiental suelo, aire y ruido.

Absuelta

El Titular en las páginas N° 387 y 388, de la Subsanación de Observaciones Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), describe lo siguiente:



Respuesta a)

El Titular describe que Dentro del expediente se presenta la identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales en el componente ambiental suelo el cual se encuentra en el Capítulo 5. Caracterización del Impacto Ambiental, para cada etapa del proyecto

La descripción y valoración del impacto del componente suelo se puede encontrar específicamente en la etapa de construcción en el ítem 5.10.1.1 Medio Físico, literal C. Factor Ambiental: Calidad de Suelo y D. Uso Actual. En la etapa de abandono en el ítem 5.10.3.1 Medio Físico, literal C. Factor Ambiental: Calidad del Suelo y D. Uso Actual. Absuelta.

Respuesta b)

El Titular describe que en el Capítulo 6. Estrategia de Manejo Ambiental se encuentra un ítem denominado 6.1.1 Medio Físico, donde se detallan las medidas

Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:39:08 -05:00

de manejo ambiental a considerar para la protección del entorno ambiental, que pudieran suscitarse a consecuencia de las actividades del proyecto previstas en sus diversas etapas (construcción, operación y abandono). Los programas detallados se presentan en los siguientes ítems: 6.1.1.1 Programa de Manejo de Recurso Aire y Ruido 6.1.1.3 Programa de Manejo de Suelos. Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 11:

El Titular deberá desarrollar el ítem el plan de contingencias detallado, incluyendo medidas ante posibles derrames de combustibles y sustancias químicas que puedan afectar la calidad del suelo.

Absuelta

El Titular en la página N° 388 de la Subsanación de Observaciones Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), describe ~~lo siguiente~~ que la información solicitada se encuentra dentro del expediente en el ítem 6.5 Plan de Contingencia del presente proyecto.

OBSERVACIÓN N° 12:

El Titular en el ítem de Residuos Sólidos, deberá de describir las medidas de protección del suelo para lo cual se deberá contemplar con la Norma Técnica Peruana: NTP 900.058-2019, referente al Código de Colores para el almacenamiento de Residuos Sólidos, a fin de establecer las medidas de manejo ambiental del componente ambiental suelo.

Absuelta

El Titular en la página N° 389 de la Subsanación de Observaciones Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd); describe que la información solicitada se encuentra dentro del expediente en el ítem 6.1.1.5 “Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos” del presente proyecto

OBSERVACIÓN N° 13:

El Titular en el Ítem. Medio Socioeconómico, deberá describir detalladamente la siguiente información:

- a) Describir las actividades económicas que se desarrollan en el ámbito del presente proyecto como: agricultura, ganadería, minería, silvicultura, etc.
- b) Toda información debe de presentarse en cuadros comparativos y porcentuales, de tal manera que se evidencia las actividades económicas significativas.
- c) Asimismo, deberá presentar información relacionada a la población económicamente activa y al ingreso mensual por actividad económica del área de influencia directa e indirecta del presente proyecto. Dicha información se debe de presentar en cuadros comparativos y porcentuales.

Absuelta

El Titular en la página N° 395 de la Subsanación de Observaciones Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd),

Respuesta a)

El Titular describe que en el ítem 4.3 Línea Base Social se ha descrito las actividades económicas de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:39:33 -05:00

comunes del proyecto para actividades eléctricas ELEC 005.

Específicamente se encuentra en el ítem 4.3.2 Aspecto Socio Económico, literal b) Aspectos Económicos – Tipo de Actividad Económica. Absuelta.

Respuesta b)

El Titular describe que, por otro lado, se han realizado cuadros comparativos y porcentuales, de tal manera que se evidencia las actividades económicas más significativas, las cuales se pueden evidenciar el ítem 4.3.2 Aspecto Socio Económico, literal b) Aspectos Económicos – Tipo de Actividad Económica.

Absuelta.

Respuesta c)

Asimismo, se ha descrito y colocado en cuadros comparativos a la población económicamente activa, la cual se encuentra en el ítem 4.3.2 Aspecto Socio Económico, literal b) Aspectos Económicos – Población Económicamente Activa.

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 14:

El Titular en el Ítem Plan de Cierre y post cierre deberá:

- a) Describir detalladamente si todos los componentes serán cerrados a cargo de la empresa o se les entregará a las comunidades cercanas, de ser el caso especificar quien será el responsable
- b) Se solicita detallar las medidas de cierre orientadas a devolver al suelo las características iniciales, incluyendo detalles de los monitoreos que ayudarán a comprobar que se alcanzó ese objetivo
- c) En caso se afecte áreas agropecuarias, se deberán presentar detalles de las acciones a desarrollar para devolver las condiciones iniciales de productividad, incluyendo los monitoreos para comprobar que se alcanzó el objetivo (acompañar la información con referencias bibliográficas que la sustente).

Absuelta

El Titular en las páginas N° 395 y 396 de la Subsanación de Observaciones Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd),

Respuesta a)

El Titular describe que el contrato de concesión que tiene el titular Concesionaria La Niña tiene responsabilidad hasta la etapa de operación y mantenimiento. Sin embargo, a nivel del cumplimiento de la gestión ambiental y términos de referencia del proyecto TR ELEC005, se ha descrito a nivel conceptual el plan de abandono (es decir cuando culmine la vida útil del proyecto). Absuelta.

Respuesta b)

El Titular describe que se ha establecido en el expediente el Capítulo 6. Estrategia de Manejo Ambiental, ítem 6.6 Plan de Abandono, acciones y medidas orientadas a prevenir impactos y riesgos durante dos etapas: la primera cuando las actividades de la etapa constructiva hayan finalizado y la empresa contratista se retire; y la segunda al culminar el tiempo de vida útil del proyecto, o cuando por motivos de fuerza mayor, CLTLN decida abandonar la actividad.

Así mismo, con respecto a los monitoreos que ayudaran a comprobar que se



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:39:54 -05:00

alcanzó el objetivo está ligado con lo establecido en el ítem 6.2 Plan de Vigilancia Ambiental, donde se propone realizar monitoreos de calidad de suelo en caso de ocurrencia de algún derrame, este se realizará inmediatamente después de aplicada las medidas de contingencia respectiva.

Absuelta.

Respuesta c)

El titular describe que en el caso se afecte áreas agropecuarias, se tienen acciones en base a lo descrito en el plan de indemnización del proyecto y en caso, exista alguna ocurrencia de algún derrame de sustancias líquidas las medidas a aplicar están citadas en el Plan de Contingencias en el ítem 6.6 del Capítulo del 6. Estrategia de Manejo Ambiental.

Las coordinaciones serán a nivel de los propietarios privados y a nivel económica. El propietario privado finalmente decidirá si continuará con la actividad económica más adelante.

Absuelta.



Firmado digitalmente por
CARHUATÓCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:40:10 -05:00

De la Opinión Técnica Definitiva

3.2. Vista la información respecto al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto *“Enlace 220 kV Pariñas – Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas”*; de Titularidad de la Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C; emite la siguiente opinión técnica:

3.2.1. De la evaluación realizada al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto *“Enlace 220 kV Pariñas – Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas”*; y a su respectiva subsanación de observaciones formuladas a través de la Opinión Técnica N° 0040-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC; se concluye que no tenemos observaciones adicionales; sin embargo, se sugiere considerar las recomendaciones planteadas por la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

3.2.2. La aprobación del referido documento por parte de la autoridad sectorial competente, está condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, tanto en su documento ambiental como en su levantamiento de observaciones que permitan asegurar que las normas y regulaciones establecidas sean cumplidas satisfactoriamente.

3.2.3. La opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no exceptúa al titular del proyecto de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y permisos con las que debe contar el titular del proyecto, que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

3.2.4. El titular del proyecto, es responsable que las tecnologías y procesos que implementará, aseguren en el tiempo, mantener la calidad de los recursos naturales, en el área de influencia del proyecto, dentro de los límites establecidos en la normatividad vigente.

3.2.5. Sin perjuicio de la Opinión Técnica contenida en el presente documento, de aprobarse el instrumento, se sugiere lo siguiente:

- a) Evaluar permanentemente la validez de las medidas de seguimiento ambiental propuestas, para evitar daños o riesgos de afectación a los recursos naturales; así como, detectar impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la autoridad sectorial competente y a la entidad fiscalizadora.
- b) De generarse algún evento que impacte de forma negativa a las actividades agrarias, el titular deberá realizar las correspondientes medidas de compensación, acorde con la escala de mitigación.
- c) Mantener capacitado a su personal en temas relacionados a la conservación de los recursos naturales.



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 11:40:29 -05:00

IV. CONCLUSIÓN:

La Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C; a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAE) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), ha cumplido con presentar la información solicitada a través de la Opinión Técnica N° 0040-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, respecto al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto *"Enlace 220 kV Pariñas – Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas"*, por lo que se emite la correspondiente Opinión Técnica.

V. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para su conocimiento y fines.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

 **PERÚ**
Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
MIDAGRI
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.08.2022 11:40:51 -05:00

Ing. Betty Carhuatocto Cruz
Especialista Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Lima, 27 de julio de 2022.

Vista, la **OPINIÓN TÉCNICA N° 0082-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC**, que antecede y estando de acuerdo con su contenido, REMÍTASE a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Prosiga su trámite. -

 **PERÚ**
Firmado digitalmente por TOLEDO
MORI Katia Natividad FAU
20131372931 hard
MIDAGRI
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.08.2022 13:36:24 -05:00

Ing. Katia N. Toledo Mori
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

KNTM/bcc

CUT N° 39153-2021